



ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 23 de febrero de 2018

En la Ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día veinte de marzo de dos mil dieciocho, reunidos en la Secretaria General de la Universidad Autónoma de Coahuila, los miembros permanentes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Coahuila, Ingeniero Miguel Ángel Rodríguez Calderón, Secretario General y Presidente del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Coahuila, la Lic. Fabiola María García Cepeda Coordinadora de la Unidad de Transparencia y Datos Personales y Secretaria del Comité y el Ing. Ricardo Muñoz Vázquez Vocal del Comité, se procede a dar inicio a la sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Comprobación del quórum legal.
2. Propuesta de aprobación del calendario de sesiones ordinarias de este Comité.
3. Análisis y aprobación de la propuesta de comunicación a unidades administrativas presentada por la Unidad de Transparencia y Datos Personales.
4. Dictamen.

Con el fin de desahogar el **primer punto** del orden del día, del Secretario General y Presidente del Comité, solicita a la secretaria del mismo, informe sobre los s CC. Convocados y presentes en la sesión y encontrándose los mismos se procede a iniciar la misma.

Acto seguido con el fin de desahogar el **segundo punto** del orden del día la secretaria del Comité da lectura a la propuesta de calendario de sesiones ordinarias de este Comité para el año 2018.

Lo anterior en cumplimiento de la legislación en la materia y en pro del adecuado funcionamiento y desarrollo de las actividades para las que fue creado este Comité, cuyos miembros han considerado lo siguiente:



CONSIDERANDO

Que con la finalidad de ordenar y garantizar el acceso a la información pública y la transparencia ejes rectores del quehacer de esta institución y de acuerdo con las funciones de los Comités de Transparencia contemplados en la legislación general, federal y estatal, la Unidad de Transparencia y Datos Personales en la materia presenta la propuesta de calendario de sesiones ordinarias del presente comité, 4 sesiones ordinarias al año, y las extraordinarias que se hagan necesarias.

DICTAMINA Y RESUELVE:

La aprobación de manera unánime del Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia para el año 2018.

Acto seguido, con la finalidad de continuar desahogando el **tercer punto** del orden del día, la Secretaría da lectura a la propuesta de comunicación a unidades administrativas presentada por la Unidad de Transparencia y Datos Personales. Comunicación mediante la cual se recuerda a las dependencias administrativas los términos legales para dar atención y contestación a las solicitudes de información presentadas ante este sujeto obligado y cuya información reside en sus archivos o se genera en las mismas. Así mismo la obligación de solicitar por escrito a la Unidad de Transparencia y Datos Personales el uso de la prórroga en el caso de necesitar un plazo mayor para dar contestación. Recalcando que dicha petición de prórroga debe motivarse también de manera escrita.

CONSIDERANDO

Que la legislación general, federal y estatal en la materia contempla como funciones del Comité de Transparencia la instrucción, coordinación y supervisión y las acciones y procedimientos para la mayor eficacia en la gestión de solicitudes de acceso a la información

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Capítulo III De los Comités de Transparencia.

Art. 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I.- Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;



IV.- Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información.

DICTAMINA Y RESUELVE:

La aprobación a la comunicación para las dependencias se recuerda a las dependencias administrativas los términos legales para dar atención y contestación a las solicitudes de información presentadas ante este sujeto obligado y cuya información reside en sus archivos o se genera en las mismas. Así mismo la obligación de solicitar por escrito a la Unidad de Transparencia y Datos Personales el uso de la prórroga en el caso de necesitar un plazo mayor para dar contestación. Recalcando que dicha petición de prórroga debe motivarse también de manera escrita.

Siendo agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar se dan por terminados los trabajos de esta sesión siendo las catorce hrs. con treinta minutos del día nueve de noviembre de dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE
"EN EL BIEN FINCAMOS EL SABER"
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**


**ING. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ CALDERÓN
SECRETARIO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ**


**LIC. FABIOLA MARÍA GARCÍA CEPEDA
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y DATOS PERSONALES**


**ING. RICARDO HUMBERTO MUÑOZ VÁZQUEZ
SECRETARIO TÉCNICO Y VOCAL DEL COMITÉ**



ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA **26 de junio de 2018**

En la Ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día veintiséis de junio de dos mil dieciocho, reunidos en la Secretaria General de la Universidad Autónoma de Coahuila, los miembros permanentes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Coahuila, Ingeniero Miguel Ángel Rodríguez Calderón, Secretario General y Presidente del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Coahuila, la Lic. Fabiola María García Cepeda Coordinadora de la Unidad de Transparencia y Datos Personales y Secretaria del Comité y el Ing. Ricardo Muñoz Vázquez Vocal del Comité, se procede a dar inicio a la sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Comprobación del quórum legal.
2. Análisis y aprobación de la propuesta para nombrar Oficiales responsables del tratamiento y protección de datos personales a los responsables de área cuya responsabilidad les vincule al manejo de datos personales y sensibles de aspirantes, alumnos y trabajadores académicos y administrativos de la institución.
3. Análisis y aprobación de la propuesta para crear la figura de suboficiales para la protección de datos personales, a trabajadores de la institución que tienen acceso al manejo y conocimiento de bases de datos que contengan datos personales y sensibles de alumnos o trabajadores de la institución.
4. Dictamen.



Con el fin de desahogar el **primer punto** del orden del día, del Secretario General y Presidente del Comité, solicita a la secretaria del mismo, informe sobre los s CC. Convocados y presentes en la sesión y encontrándose los mismos se procede a iniciar la misma.

Acto seguido con el fin de desahogar el **segundo punto** del orden del día la secretaria del Comité da lectura a la propuesta de nombrar Oficiales responsables de área a aquellos trabajadores responsables del manejo de datos personales y sensibles de aspirantes, alumnos y trabajadores de la institución. Lo anterior en atención a lo contenido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, donde el espíritu del legislador pretende la guarda y custodia de los datos personales y sensibles de los titulares de los mismos y que por relaciones de distinta naturaleza depositan sus datos personales en la institución. Así pues debido a los múltiples lugares donde se recaban datos personales nace la necesidad de nombrar no solo a un oficial sino a varios de ellos mismos pertenecientes a diversas dependencias y centros educativos, que deberán acudir a la Unidad de Transparencia de la Secretaria General para cualquier asunto o eventualidad relacionado con la guarda y cuidado de los datos personales bajo su responsabilidad. Lo anterior en virtud del artículo 144 último párrafo del citado ordenamiento.

En el caso de las escuelas, facultades e institutos la figura de los Oficiales responsables del tratamiento y protección de datos personales corresponderá a quienes funjan como secretarios académicos, con la finalidad de brindar el correcto tratamiento y protección de los datos personales de alumnos, maestros y personal que obren en poder de la dependencia educativa.

Lo anterior en cumplimiento de la legislación en la materia y en pro de las medidas que garanticen e incrementen la seguridad en la guarda y custodia de las bases de datos de aspirantes, alumnos y trabajadores de la institución por lo que los miembros de este comité han considerado lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que, con la finalidad de garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como para garantizar el correcto cuidado de los datos personales brindando seguridad y certeza a los titulares de los mismos:

DICTAMINA Y RESUELVE:

La aprobación de manera unánime para nombrar Oficiales responsables del tratamiento y protección de datos personales a aquellos trabajadores responsables del manejo de datos personales y sensibles de aspirantes, alumnos y trabajadores de la institución.

Acto seguido, con la finalidad de continuar desahogando el **tercer punto** del orden del día, la Secretaria da lectura a la propuesta para crear la figura de suboficiales para la protección de datos

personales, lo anterior para dar seguridad y certeza en el manejo de las bases de datos manejadas por las distintas dependencias. Si bien es cierto que la institución está certificada en la materia por el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información, hay una serie de medidas y acciones que pueden mejorar la función operativa del manejo de los datos personales y sensibles en poder de la institución. Así pues, además de la figura de los oficiales para la protección de datos personales que marca la legislación en la materia, contaríamos con la figura de los suboficiales que darían un tratamiento más completo a la guarda y cuidado de los datos personales atribuyendo responsabilidad a quienes los manejan. La figura de suboficiales dependerá jerárquicamente del Oficial de la dependencia quien a su vez se vincula con la Unidad de Transparencia de la Secretaría General. Lo anterior en virtud del artículo 144 último párrafo del citado ordenamiento. En el caso de las escuelas, facultades e institutos la figura de suboficial corresponderá al coordinador del área de tutorías de las mismas quienes estarán vinculados con el Oficial de datos de su centro educativo así como con la jefatura de tutorías de la Dirección de Asuntos Académicos.

Lo anterior en cumplimiento de la legislación en la materia y en pro de las medidas que garanticen e incrementen la seguridad en la guarda y custodia de las bases de datos de aspirantes, alumnos y trabajadores de la institución por lo que los miembros de este comité han considerado lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que, con la finalidad de garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como para garantizar el correcto cuidado de los datos personales brindando seguridad y certeza a los titulares de los mismos:

DICTAMINA Y RESUELVE:

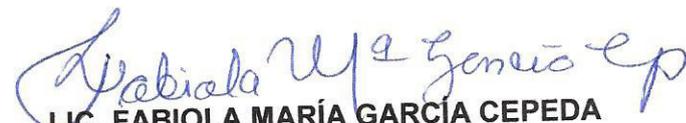
La aprobación de manera unánime de la propuesta para crear la figura de suboficiales para la protección de datos personales, lo anterior para dar seguridad y certeza en el manejo de las bases de datos manejadas por las distintas dependencias y centros educativos.



Siendo agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar se dan por terminados los trabajos de esta sesión siendo las catorce hrs. con treinta minutos del día 26 de junio de dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E
"EN EL BIEN FINCAMOS EL SABER"
COMITÉ DE TRANSPARENCIA


ING. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ CALDERÓN
SECRETARIO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ


LIC. FABIOLA MARÍA GARCÍA CEPEDA
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y DATOS PERSONALES


ING. RICARDO HUMBERTO MUÑOZ VÁZQUEZ
SECRETARIO TÉCNICO Y VOCAL DEL COMITÉ